

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

6094 *Resolución de la consellera executiva del Departamento de Movilidad, Interior y Medio Ambiente del Consell Insular d'Eivissa de fecha 23 de marzo de 2015 por la cual se aprueban las bases de la convocatoria del "I premio de juguetes con materiales reciclados 2015"*

I PREMIO DE JUGUETES CON MATERIALES RECICLADOS 2015

El Consell Insular d'Eivissa, a través del Departamento de Movilidad, Interior y Medio Ambiente, con el objetivo de concienciar sobre la importancia del reciclaje de los residuos domésticos, organiza la Segunda Fiesta del Reciclaje, en cuyo marco tendrá lugar el I Premio de juguetes con materiales reciclados 2015, que se regirá por las siguientes

Bases

Primera.- Podrán participar en este certamen cualquier alumno/a que curse estudios de enseñanza primaria en cualquier centro de la isla de Eivissa.

Segunda.- La temática de los juguetes es libre. Los materiales utilizados para la elaboración de los juguetes deberán ser, al menos en parte, materiales reciclados, entendiéndose como tales los residuos generados en el ámbito doméstico (residuos de envases de plástico, de vidrio, de cartón, latas, bricks, restos de tela, restos de madera, porexpán, etc.). En caso de duda, se puede consultar al Departamento de Medio Ambiente del Consell Insular d'Eivissa (teléfono 971 19 55 00, mediambient@conselldeivissa.es).

Tercera.- Se establecen las siguientes categorías y premios, que se otorgarán en forma de vales para material escolar:

- Primer ciclo de primaria: juguete individual, 1º y 2º premio (dotados con 100€ y 50€ respectivamente)
- Primer ciclo de primaria: juguete en grupo, 1º y 2º premio (dotados con 150€ y 100€ respectivamente)
- Segundo ciclo de primaria: juguete individual, 1º y 2º premio (dotados con 100€ y 50€ respectivamente)
- Segundo ciclo de primaria: juguete en grupo, 1º y 2º premio (dotados con 150€ y 100€ respectivamente)

Los primeros premios de las categorías en grupo (es decir, de 2 ó más concursantes), están dotados con 150€ (ciento cincuenta euros) cada uno, y los segundos premios con 100€ (cien euros) cada uno.

Por lo que respecta a las categorías individuales, los primeros premios están dotados con 100€ (cien euros) cada uno y los segundos premios con 50€ (cincuenta euros) cada uno.

La persona premiada cederá el derecho de cobro del premio a la librería que haya escogido, y ésta cobrará los respectivos importes al presentar al Consell la factura correspondiente.

Estas cantidades irán con cargo a la partida 1700 48100, con un límite máximo de 800 €.

Cuarta.- Presentación de las obras.

1.- Los/las alumnos/as participantes tendrán que presentar el impreso de presentación (anexo I) junto con una fotografía de la obra y de los materiales y residuos que se hayan utilizado, y un documento acreditativo de que está cursando los estudios señalados en las bases primera y tercera (fotocopia compulsada del carnet escolar o certificado de la secretaría del centro), hasta el 11 de mayo de 2015 incluido, en el Registro de Entrada del Consell Insular d'Eivissa.

2.- En el caso de los grupos sólo es necesario un impreso por grupo, con los datos y documentos acreditativos de todas las personas que lo formen. Todos los integrantes del grupo deberán pertenecer al mismo ciclo de Primaria.

3.- En el impreso figurará el nombre o la temática del juguete y una explicación de los materiales y residuos empleados. En el caso de los residuos, no se deberán generar con el objetivo de fabricar el juguete.

4.- Únicamente se admitirán los juguetes elaborados con materiales reciclados, total o parcialmente.

Quinta.- El jurado valorará la originalidad del juguete y el grado de utilización de materiales reciclados en su elaboración.

Sexta.- La presentación física de los juguetes se hará el 17 de mayo de 2015, Día Mundial del Reciclaje, en la plaza de Antoni Albert i Nieto, en una exposición en las carpas montadas para la ocasión en esta plaza, a las 10.30 de la mañana, en la que, cuando llegue su turno, podrán demostrar el funcionamiento o características de la obra. Las personas concursantes deberán presentarse a las 10.00 en el stand del Consell Insular d'Eivissa con su juguete.

La no presentación física el día 17 de mayo supondrá la exclusión del concurso aunque que se haya presentado el impreso de presentación dentro del plazo establecido. Asimismo, no se aceptará ninguna obra que no haya presentado la documentación requerida en la base cuarta.

Séptima.- Se constituye un jurado que estará integrado por los siguientes miembros:

- Vocales: dos funcionarios/as del Departamento de Medio Ambiente (1 voto).
- Un miembro de la Escuela de Arte de Eivissa (1 voto).
- Un miembro de una entidad sin ánimo de lucro relacionada con la gestión de residuos (Fundación Deixalles) (1 voto).
- Votación del público, como jurado popular, que se llevará a cabo a partir de la finalización de la exposición – demostración y hasta las 12.30, en el stand del Consell Insular d'Eivissa. Los votos del público contarán como 2 votos que se sumarán a los votos del resto del jurado.

Octava.- Corresponderá al jurado:

- a) La selección de los finalistas.
- b) Emitir el dictamen que servirá de base para formular la propuesta de concesión de los premios.
- c) La resolución de todas las dudas que surjan en la interpretación de estas bases.
- d) La confección de un listado con los participantes por orden de puntuación, para suplir los premiados en caso de necesidad, por estricto orden de puntuación.

Novena.- El jurado puede proponer declarar desierto alguno o todos los premios de esta convocatoria. Asimismo, en caso de empate, los miembros que pertenecen al Departamento de Medio Ambiente del Consell Insular d'Eivissa podrán emitir un voto de calidad.

Décima.- El veredicto del jurado, que será inapelable, se elevará a la consellera del Departamento de Movilidad, Interior y Medio Ambiente, para que haga público el veredicto, a las 13.00 del mismo día y a la misma plaza, y en la página web del Consell Insular d'Eivissa, www.conselldeivissa.es.

Onceava.- Las personas premiadas (o sus representantes legales) deberán firmar la siguiente documentación después de hacer público el veredicto: declaración responsable que figura en el anexo II, de no incurrir en ninguna prohibición para ser beneficiario de subvenciones, y declaración responsable que figura en el anexo III, de no tener deudas con Hacienda, la Seguridad Social ni el Consell Insular d'Eivissa. Posteriormente, la propuesta firmada per la Jefa de Departamento y el Secretario Técnico del Área se elevará a la Consellera del Departamento de Movilidad, Interior y Medio Ambiente, que emitirá resolución de la concesión, y los premiados podrán adquirir su premio a partir de este momento.

Doceava.- El hecho de participar en este certamen supone, por parte de los y las participantes, la aceptación de estas bases, de manera que quedaran excluidas las obras y los participantes que no cumplan los requisitos establecidos.

Asimismo la participación supone la aceptación de las decisiones del jurado, que serán inapelables. También supone la aceptación por parte del concursante o del representante legal del concursante para que las fotografías realizadas durante el concurso se publiquen en la página web del Consell Insular d'Eivissa.

Treceava.- Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Eivissa, 31 de marzo de 2015

La secretaria técnica del Área de Presidencia

(En sustitución del Secretario Técnico del Área de Interior, Turismo y Deportes según DP 2015000147 de fecha 27 de marzo de 2015)

Rebeca Miguel Climent





ANEXO I. PRESENTACIÓN DE OBRAS AL I PREMIO DE JUGUETES CON MATERIALES RECICLADOS 2015

Datos de los/las concursants:

	Nombre y apellidos	Dirección	Teléfono
Concursante 1			
Concursante 2			
Concursante 3			

Si hay más concursantes, añadid el listado en una hoja aparte.

Ciclo de Primaria al que pertenecen los/las concursantes: () 1er cicle () 2on cicle

Datos del juguete:

Título o temática:

Descripción:

Materiales y residuos empleados, con indicación clara de si se trata de un residuo o no:

Material o residuo	Descripción (procedencia, tratamiento, características, etc.)

Si necesitáis más espacio para la descripción, o hay más materiales o residuos, añadid la información en una hoja aparte.

Documentos que se adjuntan:

- () Fotografía de la obra y de los materiales y residuos utilizados
- () Documento/s acreditativo/s de los estudios en curso

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo,, con D.N.I.:, domicilio en, municipio de declaro que no incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la ley de subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, circunstancias que se enumeran a continuación:

Yo,, con DNI:, actuando en representación del menor, con DNI:, y domicilio en, municipio de, declaro que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones de acuerdo con lo que establece el art. 13 de la Ley de subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, circunstancias que se enumeran a continuación:

- 1. Haber estado condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/52/914707





2. Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
3. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. Que la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, estén sometidos en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006 de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, o que se trate de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos que establezca esta normativa o la normativa autonómica que regule estas materias.
5. No estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine.
6. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
7. No estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que se determinen.
8. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

De acuerdo con el artículo 13.3 de esta ley no podrán obtener la condición de beneficiarios de subvenciones reguladas en esta ley las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Decreto de Asociación o por haberse suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, artículo 30.4 de la misma ley, en tanto no recaiga sentencia judicial firme en virtud de la cual pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro. Situación en la que no me encuentro sometido.

Firmado:

Fecha:

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El Sr. /La Sra.:

Con DNI / NIF:

Actuando en nombre y representación del menor:

Con DNI:

DECLARO

· Que estoy al corriente de las obligaciones tributarias con las siguientes administraciones: Consell Insular d'Eivissa, Comunidad Autónoma y la Administración del Estado, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.

· Que tengo conocimiento que el falseamiento de la declaración responsable que se adjunta como anexo supondrá la obligación de pérdida del derecho a obtener este premio.

(Firma del/de la solicitante)

Ibiza,..... de..... de 20.....

